



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)**

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y  
URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**Señores asistentes:**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez IU-A.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D<sup>a</sup>. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D. José M<sup>a</sup>. Campos Carmona IU-A.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Pavón Luque UPOA.

D<sup>a</sup>. Ana Belén Caballero Suárez PSOE

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Córdoba Ruiz PSOE.

D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

**Interventor de Fondos**

D. José María Sánchez Fernández

**Secretario Accidental**

D. Miguel Urbano Morales

**No asiste con excusa**

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

- 1.-Ratificación de la urgencia.
- 2.-Aprobación de la corrección de error material, aritmético o de hecho de la modificación presupuestaria 45/2022 . (GEX 9127 /2022).
- 3.-Aprobación de la cuenta Justificación de las aportaciones a los grupos en el año 2021.(GEX 5486 / 2022).

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos del día doce de septiembre de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, D. José María Sánchez Fernández, y asistidos del Sr. Secretario Accidental de esta Corporación, D. Miguel Urbano Morales que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

**1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

Acto seguido se procede a la votación de la urgencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**5D7C 2771 91DB CF25 A7FF**



5D7C277191DBC25A7FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 20/9/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022

Se ratifica la urgencia de la sesión la cual quedó aprobada por unanimidad con dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD.

## **2.-APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL, ARITMÉTICO O DE HECHO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 45/2022 . (GEX 9127 /2022).**

A continuación se transcribe el contenido literal de dicha Propuesta:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

#### **Corrección de error material, aritmético o de hecho**

**(GEX 9127 /2022)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Visto el acuerdo adoptado con fecha de 28 de julio de 2022

Vista la publicación provisional con fecha de 03-08-2022, N° 2954/2022 del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, N° 149.

Visto el art. 109 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas donde establece que: **“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos “**

### **PROPUESTA**

**PRIMERO. DONDE DICE:**

Código seguro de verificación (CSV):

**5D7C 2771 91DB CF25 A7FF**



5D7C277191DBCF25A7FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 20/9/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3380 22615	FESTEJOS Y VERBENAS	15.000 €
3410 22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.000 €
3370 22609	ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	20.000 €
3410 48503	PREMIOS AREA DE DEPORTES	3.000 €
4540 62700	ACTUALIZACION INVENTARIO DE CAMINOS	3.500 €
3110 22709	CONTROL DE PLAGAS	11.000 €
3360 61200	APORTACION SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACION	15.000 €
9200 22699	SENTENCIAS JUDICIALES	33.500 €
3340 22613	ACTIVIDADES CULTURALES	22.100 €
	<b>TOTAL</b>	<b>130.100</b>

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2021:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	130.100 €

DEBE DECIR:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3380 22615	FESTEJOS Y VERBENAS	15.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

5D7C 2771 91DB CF25 A7FF



5D7C277191DBCF25A7FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 20/9/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022

3410 22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.000 €
3370 22609	ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	20.000 €
3410 48503	PREMIOS AREA DE DEPORTES	3.000 €
4540 62700	ACTUALIZACION INVENTARIO DE CAMINOS	3.500 €
3110 22709	CONTROL DE PLAGAS	11.000 €
3360 61200	APORTACION SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACION	15.000 €
9200 22699	SENTENCIAS JUDICIALES	33.500 €
3340 22613	ACTIVIDADES CULTURALES	22.100 €
	<b>TOTAL</b>	<b>128.100</b>

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
870.00	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	128.100 €

**SEGUNDO.** Aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) la corrección de error aritmético.

**TERCERO.** Publicar definitivamente la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para su entrada en vigor conforme el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de la Frontera  
La Alcaldesa

(Firma y fecha digitales)”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por nueve (9) votos a favor de los miembros asistentes del Grupo Político Municipal de IU; y siete (7) abstenciones, es decir tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD;

Código seguro de verificación (CSV):

5D7C 2771 91DB CF25 A7FF



5D7C277191DBCF25A7FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 20/9/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022

### 3.-APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES A LOS GRUPOS EN EL AÑO 2021.(GEX 5486 /2022).

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho Informe:

#### “INFORME DEFINITIVO DE INTERVENCIÓN A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA ASIGNACIÓN PARA SU MANTENIMIENTO EN 2021

Habiendo tomado posesión este interventor con fecha de 4 de Julio de 2022 y estando en fase de informe provisional de la justificación de los grupos municipales de conformidad con los informes obrantes en el expediente, este interventor informa que:

Según indica el Reglamento sobre el régimen financiero de gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales, a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, publicado en el BOP de 13 de septiembre de 2021, en el artículo seis indica que, con fecha límite 30 de junio de cada año, se deberá presentar ante la Intervención General, cuenta justificativa de los gastos realizados en el ejercicio anterior.

El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

**1) Cuadro resumen** de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

**2) Documentos originales acreditativos** de los gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido o fotocopias compulsadas, y debidamente estampilladas siempre que sean legibles. En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente. En concreto, para los gastos de locomoción, dietas o manutención ha de acreditarse que el gasto relativo a cada uno de los documentos presentados está relacionado con el funcionamiento del grupo municipal, aportando en el caso de gastos de locomoción (taxi, billetes de tren, gasolina, etc.), aclaración del usuario, motivo del desplazamiento, origen y destino, etc. y, en el caso de manutención, aclarar las personas que realizan el gasto, así como el motivo y acreditación de su relación directa con la actividad que realiza el grupo municipal.

**3) Listados de movimientos bancarios** de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos.

**4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político** se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.

- Facturas o cualquier otro documento con valor análogo acreditativo de las prestaciones realizadas, cuando se trate de gastos superiores a 2.500 euros IVA incluido.

**5) Declaración responsable del representante** del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

5D7C 2771 91DB CF25 A7FF



5D7C277191DBCF25A7FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 20/9/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022

Una vez puesto de manifiesto los antecedentes del mismo, se emite informe definitivo de la justificación de los distintos grupos municipales partiendo del informe provisional emitido previamente por la Intervención Municipal:

1º Grupo Municipal Progreso y Democracia de Aguilar ( APD)

- Con fecha de 17 de Mayo de 2022 se emite informe provisional de intervención en el que se pone de manifiesto que:

Una vez examinada la documentación se observa:

1.- *No aportan cuadro resumen en el que relacionen las facturas que justifiquen el gasto realizado con cargo a la asignación del ayuntamiento, simplemente se limita a exponer un listado de tipos de gastos sin carácter limitativo. Recuerdo lo que dice el reglamento: Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento(nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).*

2.- *Presentan copias de las diversas facturas y tickets varios, sin que eso sea exigible (solo hay obligación de presentar las facturas de valor igual o superior a 2.500 euros) No hay impedimento a presentar copias de las facturas, pero el trabajo de agruparlas por conceptos, proveedores, con sus datos y fechas de pago en el cuadro resumen antes indicado, es del grupo que presenta las cuentas no de Intervención.*

- Con fecha de 1 de Junio de 2022 se aporta la documentación anteriormente informada pendiente de subsanar y con fecha de 4 de agosto de 2022 adjunta factura pendiente por ser importe igual o superior a 2.500 euros.

2º Grupo Municipal Partido Popular (PP)

Con fecha de 17 de Mayo de 2022 se emite informe de Intervención provisional en el que se pone de manifiesto que:

1.-No aportan cuadro resumen en el que relacionen las facturas que justifiquen el gasto realizado con cargo a la asignación del ayuntamiento, simplemente se limita a exponer un listado de tipos de gastos sin carácter limitativo. Recuerdo lo que dice el reglamento: Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento

(nº, fecha, tercero, concepto, forma de pago y fecha de pago).

2.- No aportan, salvo error por parte de esta Interventora, justificación de la totalidad de los gastos.

3.- Presentan copias de las diversas facturas y tickets varios, sin que eso sea exigible (solo hay obligación de presentar las facturas de valor igual o superior a 2.500 euros) No hay impedimento a presentar copias de las facturas, pero el trabajo de agruparlas por conceptos, proveedores, con sus datos y fechas de pago en el cuadro resumen antes indicado, es del grupo que presenta las cuentas no de Intervención.

Con fecha de 09-06-2022 y 04-08-2022 presenta cuadro resumen justificativo de los gastos de 2021 con cargo a la asignación del Ayuntamiento.

3º Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Con fecha de 17 de Mayo de 2022 se emite informe de provisional de intervención con el siguiente literal:

Una vez examinada la documentación se observa:

1.- No aportan cuadro resumen en el que relacionen las facturas expedidas por el Partido Socialista

Código seguro de verificación (CSV):

**5D7C 2771 91DB CF25 A7FF**



5D7C277191DBCF25A7FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 20/9/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022

Obrero Español con los datos del documento (número, fecha, concepto) El que no tengan que aportar copia de la factura por no ser ninguna de importe igual o superior a 2.500 euros no significa que tales facturas no existan y que no deban declararse.

2.- No aportan listados bancarios de la cuenta dle grupo municipal. Los documentos acreditativos de la transferencia no están firmados y sellados por la entidad bancaria. Pero, de todos modos, lo que el reglamento exige es un listado de los movimientos bancarios de la cuenta a nombre del grupo desde donde se realizan los pagos.

3.- No aportan la declaración responsable del Portavoz del Grupo con el contenido que se establece en el reglamento antes transcrito.

Con fecha de 06-06-2022, 10-08-2022 y 11-08-2022 aportan la documentación a subsanar según informe provisional emitido por la intervención municipal reintegrando 42,88 euros el Grupo Municipal Socialista.

4º Con fecha de 17 de Mayo de 2022 se emite informe provisional del Grupo Izquierda Unida con el siguiente literal:

Una vez examinada la documentación se observa:

1.- No aportan cuadro resumen en el que relacionen las facturas expedidas por la Coordinadora Andaluza del Izquierda Unida.. Al ser facturas que derivan del convenio firmado el 1 de julio de 2019 y que ya fue entregado, se debe presentar Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio.

2.- No aportan listados bancarios de la cuenta del grupo municipal. Los documentos acreditativos de la transferencias efectuadas no sustituyen a la obligación de presentar los listados bancarios de la cuenta desde donde se realizan los pagos.

3.- No aportan la declaración responsable del Portavoz del Grupo con el contenido que se establece en el reglamento antes transcrito: “Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.”

Con fecha de 07-06-2022 y 09-08-2022 aportan la documentación establecida en el informe provisional emitido por la intervención municipal.

5º Con fecha de 02-08-2022 se emite informe provisional con el siguiente literal del Grupo Municipal de Unidad Popular de Aguilar:

Una vez examinada la documentación se observa:

1.- La declaración responsable relativa al punto 5) de la Cuenta Justificativa no cumple exactamente con lo establecido en el Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y publicado en el BOP de Córdoba con fecha de 13 de Septiembre de 2021.

Con fecha de 09-08-2022 presenta documentación.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

**(firmado electrónicamente)”**

Código seguro de verificación (CSV):

**5D7C 2771 91DB CF25 A7FF**



5D7C277191DBCF25A7FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 20/9/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada del contenido del informe definitivo de Intervención a la justificación presentada por los grupos municipales sobre la asignación para su mantenimiento en 2021, el mismo fue aprobado por unanimidad con dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**5D7C 2771 91DB CF25 A7FF**



5D7C277191DBCF25A7FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario Acctal. URBANO MORALES MIGUEL el 20/9/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 20/9/2022